UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMI E.I.R.L. 2017 – CAJAMARCA

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el Título Profesional de Licenciado en Contabilidad y Finanzas

Edwuar Jimy Díaz Peregrino

Roxana Anali Boñón Alcántara

Asesor:

Mg. Guillermo Alfredo Rojas Chávez

Cajamarca – Perú

Mayo – 2019

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMI E.I.R.L. 2017 - CAJAMARCA

Edwuar Jimy Díaz Peregrino

Roxana Anali Boñón Alcántara

Asesor

Mg. Guillermo Alfredo Rojas Chávez

Cajamarca, Perú

Mayo – 2019

COPYRIGHT © 2019 by
Edwuar Jimy Díaz Peregrino

Roxana Anali Boñón Alcántara

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMI E.I.R.L. 2017 - CAJAMARCA

Presidente: Mg. Carlos Roberto, Paredes Romero

Secretario: Mg. Lucía, Small Ruíz

A:

Nuestros padres, por su apoyo incondicional y orientación durante nuestros estudios universitarios.

AGRADECIMIENTO:

A Dios, por concedernos la vida; a la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo y a sus Docentes, por el aprendizaje que recibimos durante nuestra formación profesional, a nuestros padres y asesor por su apoyo en todo momento.

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo general, determinar la influencia y demostrar el impacto significativo del sistema de detracciones en la rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L. Periodo 2017 – Cajamarca. Este estudio se enmarca dentro de una investigación cuantitativa descriptiva, y el diseño de la investigación es no experimental.

La investigación se justificó porque nos permitió analizar los estados financieros, registro de compras y ventas. Así se pudo identificar factores que determinan el impacto negativo en la rentabilidad generado por el sistema de detracciones.

Finalmente concluimos que el sistema de detracciones si impacta significativamente en la rentabilidad de la empresa, debido a que se le detrae el 4% sobre sus ventas gravadas por el servicio de transporte de carga por carretera, quedando siempre un saldo significativo y que se tiene inmovilizado en el Banco de la Nación. Esto origina que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo y de esa manera aumentar su valor económico, por el contrario, limita su crecimiento. Todo ello hace que la empresa solicite productos financieros, aumentando los gastos financieros y como consecuencia afecta la rentabilidad de la empresa.

Palabras clave: Sistema de detracciones, rentabilidad, estados financieros.ABSTRACT

The present investigation focused on determining to what extent the detraction system impacts on the profitability of the transport company TRANSMI E.I.R.L. Period 2017 - Cajamarca. This being the main objective: to demonstrate that the detraction system impacts on the profitability of the transport company TRANSMI E.I.R.L. Period 2017 - Cajamarca. This study is part of a descriptive investigation.

The research was justified because it will allow us to determine statistical methods, general methods, among others. Thus we can identify factors that determine the impact on the profitability generated by the detraction system in such a way that a thorough analysis can be done that allows us to demonstrate the main objective of the investigation, with this being able to reach conclusions that will facilitate the explanation of this phenomenon and propose alternative solutions to this problem. However, the present study proposed as a research hypothesis: The Detraction System has a significant impact on the profitability of the transport company TRANSMI EIRL PERIODO 2017 - CAJAMARCA

Also, the statistical data that supported this research will come from the results obtained by the application of a documentary analysis (sales records, purchase records, statement of financial position, income statement.) In which we will perform the vertical analysis and profitability ratios.

One of the main conclusions is that: the Detraction System affects the economic and financial situation in the short term to the company TRANSMI EIRL, due to the fact that it is detracted 4% on its sales taxed, on the date it is made the transaction, losing liquidity, since of the amounts deposited by drawdowns, it is used exclusively for the

payment of its taxes that are not exhausted monthly, leaving liquidity in the Banco de la Nación.

Keywords: Detraction system, profitability, financial statements, financial ratios.

INDICE

DEDICATORIA.....I

AGRADECIMIENTO: II

RESUMEN..... III

LISTA DE TABLAS VIII

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN 1

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 2

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA 2
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 7
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 8
1.3.1. Objetivo general..... 8
1.3.2. Objetivos específicos..... 8
1.3.3. Justificación e importancia 8

2. MARCO TEÓRICO..... 11

2.1. ANTECEDENTES..... 11
2.2. BASES TEÓRICAS 13
2.3. MARCO CONCEPTUAL..... 32
2.3.1. Definición de Términos Básicos. 32
2.4. HIPÓTESIS 36

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACION..... 37

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 38

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 38
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 38
3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 38
3.4. ÁREA DE INVESTIGACIÓN 38
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA 39
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 39
3.7. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS..... 40

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... 41

4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS 42

4.1. ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS; REGISTRO DE COMPRAS, REGISTRO DE VENTAS Y RATIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMI E.I.R.L. 2017 - CAJAMARCA 42

LISTA DE ABREVIACIONES 53

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 65

5.1. CONCLUSIONES 66
5.2. RECOMENDACIONES..... 67

ANEXOS 71

ANEXO Nº 01: INFRACCIÓN Y SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO AL DEPÓSITO DE DETRACCIONES 71

ANEXO Nº 02: TABLA DE PORCENTAJES DE LOS BIENES AFECTOS A DETRACCIÓN 72
ANEXO Nº 03: TABLA DE PORCENTAJES DE LOS SERVICIOS AFECTOS A DETRACCIÓN 75
ANEXO Nº 04: CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES. 79

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Detalle de ingresos al 31 de diciembre del 2017..... 21

tabla 2. Cuadro comparativo de ingresos por ventas con detracción y sin detracción al 31 de diciembre del 2017..... 23

Tabla 3. Movimiento de la cuenta de detracciones al 31 de diciembre del 2017..... 24

Tabla 4. Detalle de ingresos al 31 de diciembre del 2017 (expresado en nuevos soles) 43

Tabla 5. Cuadro de ingresos por ventas de servicios de transporte considerando descuento de detraccion al 31 de diciembre del 2017..... 45

Tabla 6. Movimiento de la cuenta de detracciones al 31 de diciembre del 2017..... 46

Tabla 7. Detalle de la liquidacion del igv al 31 de diciembre del 2017..... 48

Tabla 8. Detalle de pago de obligaciones tributarias al 31 de diciembre del 2017..... 50

Tabla 9. Resumen de saldo de detracciones..... 52

Tabla 10. Estado de situación financiera comparativa real con aplicación al spot y simulacion de inversion sin aplicación al spot empresa de transportes transmi e.i.r.l. al 31 de diciembre del 2017..... 54

Tabla 11. Estado de resultados empresa de transportes y comercializacion transmi e.i.r.l.al 31 de diciembre del 2017. 61

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

El Perú conlleva un alto grado de evasión tributaria. Si bien es cierto los contribuyentes y la población en general no tienen cultura tributaria es por esto que la superintendencia de administración tributaria (SUNAT) siempre ha mostrado su preocupación y en los últimos años ha venido informando altos índices de informalidad y por consiguiente evasión tributaria.

Sabemos que, en un principio el SPOT (Sistema de pago de obligaciones tributarias) solo afectaba a la venta de determinados bienes que se producían en el sector rural tales como el azúcar el arroz pilado, madera o alcohol, sin embargo la aplicación del sistema se expandió a otros sectores con el pasar del tiempo a gran variedad de servicios empresariales entre los cuales tenemos a los legales, contables, de ingeniería, de transportes de bienes por vía terrestre, contratos de construcción, reparación y mantenimiento de bienes muebles.

El presente trabajo de investigación tiene su antecedente el 13 de agosto del 2004 mediante resolución de superintendencia N° 183 2004 – Sunat. Mediante el cual en el anexo 1 incluye a los servicios de transporte de carga por carretera al pago de obligaciones tributarias. Tal es el caso de la empresa transportes en estudio Transmi E.IR.L del departamento y provincia de Cajamarca.

> (Miní, 2011, pág. 88), "Desde el año 2002, se viene aplicando el sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central,

conocido como sistema de detracciones, en virtud del cual el adquirente de ciertos bienes o servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas, debe depositar una parte del precio total (detracción) en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al proveedor, que le servirá exclusivamente para el pago de sus obligaciones tributarias con el Gobierno Central, y que podrá liberar, si no se agotan en cuatro, dos meses o quince días , y no presenta deudas con la Administración Tributaria". El autor nos explica que el sistema de detracciones detrae un porcentaje del total de la factura en cuanto a la realización de un servicio prestado por ciertos proveedores, perjudicando a la otra parte con el pago del total de su factura.

(Miní, 2011, pág. 88) "El SPOT (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias), tiene por finalidad generar fondos para el pago del IGV, el Impuesto a la Renta, ONP, ESSALUD, entre otros tributos, así como de las Multas e intereses, costas y gastos del procedimiento de Cobranza Coactiva. En efecto, el monto detraído resulta intransferible e inembargable, y sólo puede utilizarse para el pago de deudas tributarias que constituyan ingreso del Tesoro Público, por lo que sólo la SUNAT podría embargarlos en un procedimiento de cobranza coactiva". Por lo tanto el autor nos explica que el monto detraído sólo puede utilizarse para el pago de deudas tributarias mas no para algunas compras que el representante o dueño quiera realizar.

(Sunat, Detracciones, 2015) “Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles). Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso”. Entendemos en este párrafo que dependiendo del servicio que un proveedor requiera será el porcentaje de detracción de un servicio prestado que se detrae.

A continuación veremos cómo opera el presente sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central SPOT (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias), conocido como sistema de detracciones, el cual consiste en que el adquirente llámese “comprador” en función al tipo de operación debe cumplir con depositar un porcentaje de la operación en función a una tabla de porcentajes contenida en la norma legal, en la cuenta que el proveedor llámese “vendedor”, debió de haber aperturado en el Banco de la Nación.

Los sujetos obligados a efectuar el deposito según (Sunat, Detracciones, 2015)

a. El usuario del servicio.

b. El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

El plazo establecido para que el cliente de bienes y servicios realice el depósito es el siguiente según (Sunat, Detracciones, 2015)**.**

c. Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio.

d. Dentro del quinto día hábil del mes siguiente que se realizó el servicio.

El problema que presentan las empresas de transporte de carga por carretera es, que al ser detraído un porcentaje de sus facturas por el servicio que ellos prestan ya no cuentan con el efectivo total de la facturación de las mismas facturas, entonces ya no tendrían la posibilidad de invertir, comprar activos que mejoren el servicio o cubrir sus obligaciones de corto plazo, afectando la rentabilidad de la empresa.

Según el autor, (Díaz Llanes, 2012, pág. 69) define a la rentabilidad como lo siguiente, "Cualquier persona tiene una idea de lo que es la rentabilidad, pero una definición de ella se hace muy difícil hasta el punto de que la inmensa mayoría de los manuales eluden dar una definición de este concepto. Se limitan a poner fórmulas. Entenderemos por Rentabilidad a la remuneración que una empresa (en sentido amplio de la palabra) es

capaz de dar a los distintos elementos puestos a su disposición para desarrollar su actividad económica". Podemos decir que la rentabilidad en una empresa es rentable cuando genera la suficiente utilidad o beneficio digámoslo de otro modo cuando sus ingresos son mayores que sus gastos.

Mediante esta investigación se determinó el impacto significativo que genera el sistema de detracciones en la rentabilidad de la empresa ya que se ve en la necesidad de adquirir préstamos, sobregiros a entidades financieras. Generando gastos financieros que perjudican a la empresa e influyen negativamente en su rentabilidad. Dicho análisis se realizará en el periodo 2017 de la EMPRESA TRANSMI E.I.R.L, que a continuación presentaremos:

Razón Social:	EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMI E.I.R.L
Ruc:	20453832709
Régimen:	Mype Tributario
Dirección:	AV. VIA DE EVITAMIENTO SUR N° 129
Teléfono:	(076) 345303
Celular:	9508310967
E-Mail:	jomia72@hotmail.com
Sitio Web:	http://transmieirl.com.pe/

Giro del Negocio: La empresa "TRANSMI E.I.R.L." se dedica a la prestación de servicio de transporte industrial por carretera de diferentes productos y/o mercadería, las zonas de Influencia que la empresa realiza el servicio es en la ciudad de Lima a Cajamarca, Trujillo, Chiclayo, Piura.

La empresa nace en el año 1997 con el nombre de Transportes Micha como persona natural, iniciando su servicio en el transporte de ganado vacuno en la ruta Cajamarca - Lima y carga diversa de Lima – Cajamarca, de esta manera hemos ganado experiencia en el transporte de carga diversa y manteniéndose hasta la fecha en el campo empresarial.

La empresa tiene como misión, satisfacer totalmente las necesidades de atención a nuestros clientes así como la entrega oportuna de sus productos, a través de la excelencia en el servicio, el desarrollo integral de nuestros Líderes de Acción y el fiel cumplimiento de nuestras Políticas y procedimientos de operaciones, Salud, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente y como visión, ser reconocidos como una empresa de excelencia en el servicio de Transporte de Materiales Peligrosos y Carga Diversa con cobertura a nivel Nacional e Internacional, enfocado a la Seguridad, Calidad, Responsabilidad Social y Medioambiental.

1.2. Formulación del problema

¿De qué manera impacta el sistema de detracciones en la rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017-CAJAMARCA?

1.3.Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Determinar el impacto del sistema de detracciones en la rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017 – Cajamarca.

1.3.2. Objetivos específicos

a. Conocer la influencia del sistema de detracciones en la rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017.
b. Analizar el nivel de fondos del sistema de detracciones en la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017.
c. Evaluar si el importe detraído afecta positivamente o negativamente la rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017.
d. Precisar la implicancia del sistema de detracciones en la rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017.

1.3.3. Justificación e importancia

La investigación es cuantitativa descriptiva y el desarrollo de esta, responde al interés profesional por tratar de conocer cómo el sistema de detracciones incide en la rentabilidad de la empresa, también se conocerá aspectos importantes. Si bien es cierto el sistema de detracciones es un mecanismo que lucha contra la evasión tributaria, y que se creó con el objetivo de crear fondos para que las empresas puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias. Estos fondos son utilizados únicamente para el pago de sus obligaciones tributarias y en esta

investigación se busca demostrar que la aplicación del sistema de detracciones tiene incidencia en la rentabilidad de las empresas del sector transporte.

Este trabajo de investigación cuenta con la información necesaria para su desarrollo, así como también los medios necesarios para llevarse a cabo por lo cual es factible dicha ejecución.

Mediante esta investigación ya culminada se pretende brindar aportes relevantes que permitan determinar si efectivamente la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L. es afectada por el sistema de detracciones en su rentabilidad y solvencia, y a través de esto puedan tomar decisiones que ayuden a la mejor administración de sus fondos. Esta investigación también contribuirá a estudiantes para que puedan guiarse de información importante que detallaremos en la misma.

Para el estudio de esta investigación se recogieron datos que fueron analizados, como son los estados financieros, registro de ventas y compras, movimiento de la cuenta de detracciones.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2. Marco teórico

2.1. Antecedentes

(Guanillo, 2014, pág. 94), En su tesis titulada *"sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, período 2012 – 2013"*, atribuye: "que, el sistema de pago de obligaciones tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al Sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos. Asimismo, dicho sistema ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la Ciudad de Guadalupe", el autor de la presente tesis, nos describe que el sistema de detracciones influye negativamente para la empresa afectando de esta manera en la rentabilidad y liquidez de la Empresa.

(Miñan, 2008, pág. 107), *"el sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera estrella de mar S. A. del puerto de salaverry"*, contribuye que: "el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal y financieros". La siguiente tesis aporta que es útil contra la evasión de

impuestos ya que el porcentaje detraído es utilizado únicamente para el pago de los impuestos tributarios.

(Cerdán, 2015, pág. 84), En su tesis titulada *"análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - lambayeque - 2013"*, aporta que, "el sistema de detracciones es un gran mecanismo para combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga por carretera". También el autor de esta tesis contribuye que el sistema de detracciones lucha contra la informalidad y evasión de impuestos tributarios.

(Cruz, 2014, pág. 105), en tu tesis titulada: *"incidencia de la Aplicación del sistema de detracciones en la disponibilidad de la empresa de transporte de carga pesada caso, transportes disur s.a.c. de la ciudad de arequipa año 2014"*, se concluye que, influye negativamente en la rentabilidad, ya que se ve reflejada en los gastos originados por la utilización de recursos financieros, como son los préstamos de las entidades financieras, cartas fianzas, préstamos de terceros, pagarés, entre otros. Estos gastos afectan los resultados finales de la empresa. Además no permite que la empresa tenga suficiente liquidez para hacer frente a sus necesidades (pago de proveedores, compra de mercadería, etc.) sin embargo luego de cumplir con sus obligaciones tributarias presenta un saldo significante en la cuenta de detracciones que se convierte en dinero inútil es decir capital muerto. La presente tesis aporta que sí va afectar a

la rentabilidad de una empresa porque no le permite contar con el dinero completo para realizar otras actividades como invertir o comprar activos.

(Medina, 2016, pág. 110), *"el sistema de detracciones y su impacto en la liquidez y rentabilidad de la empresa de transportes y servicios generales sagitario SRL 2013 – 2014"* concluye que, relacionado a la rentabilidad podemos observar que con la aplicación del SPOT existe un incremento de los gastos financieros de 25.87% en el 2014 y de 8.39% en el 2013, esto a consecuencia de la necesidad de financiamiento externo en que incurre la Empresa para poder cumplir con sus obligaciones de corto plazo, puesto que, si bien cuenta con dinero en su cuenta de Detracciones, pero no puede utilizarlo para cumplir cualquier obligación hasta que la SUNAT disponga su libre disposición". También la presente tesis aporta con nuestra la elaboración de tesis ya que al no contar con el dinero liberado de la cuenta de detracciones no puede tener financiamiento la empresa para realizar otras actividades económicas.

2.2. Bases teóricas

Según el texto único ordenado del decreto legislativo N° 940 – decreto supremo n° 155-204-EF, en el artículo N° 2, se menciona lo siguiente:

(Finanzas, 2004), "el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central que regula la presente norma, tiene como finalidad generar fondos para el pago de: deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluidos

sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del código tributario- que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT; las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115° del código tributario; la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto abrirán en el banco de la nación o en las entidades a que se refiere el numeral 8.4 del artículo 8°".

Asimismo, el artículo N° 3 señala que se entenderá por operaciones sujetas al sistema a las siguientes:

La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC (impuesto selectivo al consumo), o cuyo ingreso constituya rente de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta.; el retiro de bienes gravados con el IGV a que a que se refiere el inciso a) del artículo 3º de la Ley del IGV; el traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

De igual manera, en el artículo Nº 4 se establece que el monto del depósito será determinado mediante cualquiera de los siguientes métodos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema:

Un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al Sistema. Tratándose de los sujetos a que se refiere el tercer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5º, la SUNAT podrá estimar la cantidad de operaciones sobre cuyo importe total se aplicará dicho porcentaje; un monto fijo por cantidad de bien vendido o trasladado, considerándose según el caso, peso, volumen, superficie, unidad física, entre otros.

El artículo nº 5 señala que los sujetos obligados a efectuar el depósito son los siguientes:

El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción. Cuando el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito, éste quedará obligado a efectuarlo de acuerdo a lo establecido en la presente norma, hasta el quinto día hábil siguiente de recibido el importe, salvo en la venta de bienes en que el depósito deba efectuarse con anterioridad al traslado, en cuyo caso el proveedor realizará el depósito previo a dicho traslado, sin perjuicio

de las sanciones que correspondan al adquirente del bien, usuario del servicio o quien encarga la construcción.

En el artículo 6º, el titular de la cuenta será el beneficiario de los depósitos realizados en aplicación del Sistema. El titular será, según el caso: "El proveedor del bien mueble o inmueble, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción en el caso de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3º"

En cuanto al artículo 7º, el depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los siguientes momentos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema:

Tratándose de las operaciones de venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

a) En el caso de la venta de bienes muebles:
b) En el caso de la prestación de servicios:
c) En el caso de la primera venta de inmuebles:
d) En el caso de contratos de construcción:

Tratándose del traslado de bienes fuera del Centro de Producción, así como desde cualquier zona geográfica con beneficio tributario hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta, el depósito se realizará con anterioridad a dicho traslado.

En el Artículo 8º, las cuentas podrán ser abiertas a solicitud del titular de la cuenta o de oficio por el Banco de la Nación, en los casos y condiciones que establezca la SUNAT, la cual podrá determinar la obligación de abrir una cuenta por cada bien, servicio o contrato de construcción involucrado en las operaciones sujetas al Sistema o una cuenta por cada uno de los mencionados sujetos. El Banco de la Nación comunicará mensualmente a la SUNAT la relación de las cuentas bancarias abiertas, indicando el nombre, número de RUC del titular y el número de la cuenta. Asimismo, informará mensualmente los montos depositados en las cuentas y los nombres de los sujetos obligados a efectuar los depósitos, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la SUNAT.

Asimismo en el artículo 9°, el titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos a que se refiere el artículo 2°. Los montos depositados no podrán ser destinados al pago de los tributos que gravan la importación de bienes que hayan sido transferidos al titular de la cuenta por un sujeto domiciliado en el país durante el periodo comprendido entre la salida de los bienes del punto de origen y la fecha en que se solicita su despacho a consumo, salvo que se trate de bienes cuya venta en el país se encuentra sujeta al Sistema.

El Artículo 10, establece que en las operaciones sujetas al Sistema en las cuales el depósito a que se refiere el artículo 2° deba efectuarse con

anterioridad al inicio del traslado, el remitente deberá sustentar el traslado de bienes con el documento que acredita el íntegro del depósito, la guía de remisión y el comprobante de pago que acredite fehacientemente la propiedad en caso exista obligación de emitir este último de acuerdo con las normas correspondientes.

(Finanzas, 2004), La SUNAT podrá exceptuar de la obligación de sustentar el traslado con el documento que acredita el depósito, siempre que mediante el mecanismo señalado por Resolución de Superintendencia se pueda verificar la realización de dicho depósito, así como establecer los casos en los que no se requerirá el comprobante de pago para sustentar el traslado.

Según el Artículo 11º, la administración del sistema, incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones, así como la aplicación de las sanciones correspondientes, estará a cargo de la SUNAT. Los sujetos comprendidos en el Sistema deberán brindar las facilidades necesarias para realizar las medidas de control que se dicten a fin de asegurar el correcto cumplimiento de lo señalado en la presente norma, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 12°.

Ahora bien, Artículo 12° señala el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente norma será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario. En el caso de las infracciones que a continuación se detallan, se aplicarán las sanciones contenidas en el anexo Nº 01.

2.2.1. Sistema de Detracciones.

(Sunat, Detracciones, 2015), Es un mecanismo administrativo que contribuye con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento), que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio".

(Sunat, Detracciones, 2015), "Estos fondos depositados en su cuenta del banco de la nación servirán para el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad 10 con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT".

(Sunat, Detracciones, 2015), "El Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central-SPOT (sistema de detracciones), ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002 mediante resolución de superintendencia N° 058-2002/SUNAT mediante la cual se reglamentó dicho sistema .Es un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad".

(SUNAT, 2018)**, El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:**

- Venta de Bienes

  Veamos en la publicación los bienes que están afectos a la detracción. El 04.10.2017 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT mediante la cual se incluyeron los siguientes bienes:

Tabla 1. Detalle de ingresos al 31 de diciembre del 2017

N°	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%”

Fuente: (SUNAT, 2018)

Ahora bien, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, como se señala en el anexo Nº 01. El porcentaje de 4% se aplica cuando el proveedor tenga la condición de titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción o descarga de los bienes y figure como tal en el "Listado de proveedores sujetos al SPOT (Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias), con el porcentaje de 4%" que publique la SUNAT; en caso contrario, se aplica el porcentaje de 10%.

Mediante R.S. N° 019-2014/SUNAT publicada el 23.01.2014, se incluye el presente numeral, modificación que entró en vigencia el 1 de marzo de 2014 y es aplicable a aquellas

operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se produzca a partir de dicha fecha.

Mediante R.S. N° 249-2012/SUNAT publicada el 30.10.2012, se sustituye la definición del presente numeral (Oro), modificación que entró en vigencia el 1 de noviembre de 2012 y es aplicable a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se produzca a partir de dicha fecha.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2018/SUNAT, se incorporan en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, los bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración y el Aceite de Pescado, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 2. Cuadro comparativo de ingresos por ventas con detracción y sin detracción al 31 de diciembre del 2017.

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% desde el 01.04.2018
Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo	**10%**
Aceite de Pescado	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00	**10%**

Fuente: (SUNAT, 2018)

Mediante resolución de superintendencia N° 246-2017/SUNAT publicada el 04.10.2017 se incorpora en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT

Tabla 3.Movimiento de la cuenta de detracciones al 31 de diciembre del 2017

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
4	Caña de azúcar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.93.00.00.	10%

Fuente: (SUNAT actualización 2018)

(Sunat, Detracciones, 2015), **Sujetos obligados a efectuar el depósito:**

En el caso de los bienes del Anexo N.° 2 son los obligados a efectuar el depósito:

En la venta gravada con el IGV o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

a) El adquiriente.
b) El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.
c) En el retiro considerado venta: El sujeto del IGV.

(Sunat, Detracciones, 2015)**, Momento para efectuar el depósito**

En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2 o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso

constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

a. Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.
b. Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.
c. Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.

(Sunat, Detracciones, 2015)**, Prestación de Servicios**

En los contratos de construcción y los servicios del Anexo 3:

Mediante Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.° 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Respecto al Anexo N.° 3 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00

soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los señalados en el anexo Nº 03.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo Nº 03 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12% (Ver anexo Nº 04)

Sujetos obligados a efectuar el depósito

Son los obligados a efectuar el depósito:

a. El usuario del servicio
b. El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Momento para efectuar el depósito

El depósito se realizará:

a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.

b) Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

2.2.2. Rentabilidad.

(Gitman, y Zutter, 2012), "la rentabilidad es una medida que relaciona los rendimientos de la empresa con las ventas, los activos o el capital. Esta medida permite evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños. La importancia de ésta medida radica en que para que una empresa sobreviva es necesario producir utilidades. Por lo tanto, la rentabilidad está directamente relacionada con el riesgo, si una empresa quiere aumentar su rentabilidad debe también aumentar el riesgo y, al contrario, si quiere disminuir el riesgo, debe disminuir la rentabilidad".

(Ccaccya, 2015), "La rentabilidad es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan medios materiales, humanos y/o financieros con el fin de obtener ciertos resultados. Bajo esta perspectiva, la rentabilidad de una empresa puede evaluarse comparando el resultado final y el valor de los medios empleados para generar dichos beneficios. Sin embargo, la capacidad para generar las utilidades dependerá de los activos que dispone la empresa en la ejecución de sus operaciones, financiados por medio de recursos propios aportados por los accionistas (patrimonio) y/o por terceros

(deudas) que implican algún costo de oportunidad, por el principio de la escasez de recursos, y que se toma en cuenta para su evaluación".

2.2.3. Estructura Económica y financiera.

(Ccaccya, 2015), La composición patrimonial de una empresa está conformada por bienes, derechos y obligaciones y se manifiestan en dos vertientes:

a. Estructura económica.

Denominado también como el "capital productivo". Está compuesto por los activos del negocio, es decir, por todos los elementos, bienes y derechos que ha adquirido la empresa para su funcionamiento, ya sea a corto plazo (activos corrientes) o de manera permanente (activos no corrientes).

b. Estructura financiera.

Es importante aclarar que la adquisición de los bienes que conforman el activo de la empresa implica la disposición de recursos financieros, es decir, las formas en que se han adquirido. Estos medios o fuentes de financiamiento constituyen la estructura financiera de la empresa y que en los libros contables recibe la denominación genérica de pasivos, donde se establecen en forma de deudas y obligaciones, clasificándose según su procedencia y plazos.

(Ccaccya, 2015) "Es importante destacar que la forma en que se financie la empresa incidirá en la rentabilidad y el riesgo financiero,

es así que hay una estrecha correspondencia entre la estructura financiera y la económica. Esto significa que al margen de la identidad contable, las decisiones de financiación condicionan a las de inversión, por lo cual, para que una empresa sea viable a largo plazo, la rentabilidad de las inversiones debe ser mayor al costo de su financiación".

2.2.4. Tipos de Rentabilidad.

Desde el punto de vista contable, el estudio de la rentabilidad se realiza a dos niveles:

a. Rentabilidad económica.

(Ccaccya, 2015)**, "**La rentabilidad económica o de la inversión es una medida del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de su financiación, dado en un determinado periodo. Así, esta se constituye como un indicador básico para juzgar la eficiencia empresarial, pues al no considerar las implicancias de financiamiento permite ver qué tan eficiente o viable ha resultado en el ámbito del desarrollo de su actividad económica o gestión productiva". En otros términos, la rentabilidad económica mide la eficacia de la empresa en cuanto a la utilización de sus inversiones.

b. Rentabilidad financiera

(Ccaccya, 2015) **"**Es una medida referida a un determinado periodo, del rendimiento obtenido por los capitales propios,

generalmente con independencia de la distribución del resultado". La rentabilidad financiera puede considerarse así una medida de rentabilidad más cercana a los accionistas o propietarios, los mismos que buscan maximizarlo en su propio interés.

2.2.5. Ratios de Rentabilidad.

(Ccaccya, 2015) "Los ratios de rentabilidad comprenden un conjunto de indicadores y medidas cuya finalidad es diagnosticar si una entidad genera ingresos suficientes para cubrir sus costes y poder remunerar a sus propietarios, en definitiva, son medidas que colaboran en el estudio de la capacidad de generar beneficios por parte de la entidad sobre la base de sus ventas, activos e inversiones".

(Brealey, R.,y Myers, S, 1999) "Los ratios de rentabilidad se utilizan para medir la rentabilidad de la empresa en sus inversiones".

Son variados los indicadores de rentabilidad, entre los principales se presentan los siguientes:

a. Rentabilidad sobre los Activos (ROA).

(Brealey, R.,y Myers, S, 1999) Este ratio analiza la rentabilidad de la estructura económica, es decir, del activo. Para ello relaciona el resultado neto de explotación con las inversiones totales realizadas en el activo.

De este modo, indica la eficacia o productividad con que han sido utilizados los activos totales de la empresa sin considerar los efectos del financiamiento.

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$$

Así, se interpreta como el rendimiento obtenido por la empresa por cada unidad invertida en su actividad, es decir, la tasa con la cual son remunerados los activos de la empresa. Si esta relación se hace mayor, significa que la empresa obtiene más rendimientos de las inversiones.

b. Margen de Utilidad Neta

(Brealey, R.,y Myers, S, 1999) Es una medida de la rentabilidad neta sobre las ventas, donde se consideran los gastos operacionales, financieros, tributarios y laborales de la empresa. Indica cuántos céntimos gana la empresa por cada sol vendido de mercadería.

El ratio debe encontrarse o ser mayor a 0.04.

$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$$

c. Margen de utilidad operativa.

(Brealey, R.,y Myers, S, 1999) Mide el porcentaje de cada sol de ventas que queda después de deducir todos los costos y gastos operativos ganados por cada sol de ventas.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Ventas Netas}}$$

d. Rentabilidad sobre la Inversión (ROE).

(Brealey, R.,y Myers, S, 1999) El ROE indica la rentabilidad obtenida por los propietarios de la empresa y es conocida también como la rentabilidad financiera. Para los accionistas es el indicador más importante pues les revela cómo será retribuido su aporte de capital.

$$\frac{\text{Total de Ventas}}{\text{Patrimonio neto}}$$

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Definición de Términos Básicos.

a. Sistema:

Un sistema se conceptualiza en la abstracción de sus componentes, con el objeto de expresar su comportamiento y sus procesos en términos de isomorfismo. (Daniel Zalazar, 2009, pág. 153).

b. Detracciones:

"El vocablo Detracciones proviene del verbo detraer el cual significa "Restar, sustraer, Apartar o desviar" y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la

Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantengan con el fisco". (Alva , M, 2013, pág. 13)

c. Sistema de Detracciones:

Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. Sunat, (2015)

d. Rentabilidad.

La rentabilidad es una medida que relaciona los rendimientos de la empresa con las ventas, los activos o el capital. Esta medida permite evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños. La importancia de ésta

medida radica en que para que una empresa sobreviva es necesario producir utilidades. Por lo tanto, la rentabilidad está directamente relacionada con el riesgo, si una empresa quiere aumentar su rentabilidad debe también aumentar el riesgo y, al contrario, si quiere disminuir el riesgo, debe disminuir la rentabilidad. Gitman y Zutter (2012)

e. Liquidez:

Es la capacidad que una empresa tiene para hacer frente a sus pagos. Por ello, tiene una perspectiva de corto plazo, pues se contemplan sobre todo los pagos más inmediatos. Una forma de medir la liquidez es mediante la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente, pues si el cociente es mayor que la unidad los activos a corto plazo de la empresa superan a su exigible a corto. Finanzas, (2018)

f. Ratio

Es la relación establecida entre las partidas (cuentas) que figuran en los Estados Financieros para enjuiciar la estructura y evolución económica Financiera de las empresas. Son indicadores de determinada situación. (Ruedas y Ruedas, 2012)

g. Activo Corriente.

El activo corriente, que está constituido por las partidas que representan efectivo o absorbidas durante el ciclo operacional de la empresa, el cual no debe sobrepasar el año. (Dinero en caja o en bancos, existencias, cantidades que deben los clientes u otros deudores a corto plazo o inversiones financieras a corto plazo). Zevallos (2010)

h. Activo No Corriente.

El pasivo corriente, se refiere a todos los Activos que representan inversiones en Valores y cuentas por cobrar a largo plazo, así como también agrupa los bienes materiales inmateriales cuya duración sobrepasa el año. Zevallos (2010)

i. Pasivo Corriente.

Está constituido por todas las partidas que representan obligaciones de la empresa cuyo pago debe efectuarse durante su ciclo operacional. La empresa cuyo ciclo normal de operaciones exceda de un año, debe consignar la correspondiente aclaración y estimar el monto no exigible dentro del año. En el Balance General se indicará claramente el total del Pasivo Corriente. (Zeballos, 2010)

j. Pasivo No Corriente.

Se refiere a obligaciones de corto plazo que tiene la empresa y que deben ser canceladas en un tiempo mayor a 12 meses. (Zeballos, 2010)

k. Estados Financieros

Los Estados financieros "conforman los medios de comunicación que las empresas utilizan para exponer la situación de los recursos económicos y financieros a base de los registros contables, juicios y estimaciones que son necesarios para sí preparación". (Olano Fuentes, 1974)

l. Estado de Ganancias y Pérdidas.

Es el resultado económico de las operaciones lucrativas que una empresa realiza. Es el reporte de los ingresos y gastos que pertenecen a un periodo contable determinado. Este estado nos da a conocer el resultado total de lo que se gasta e ingresa determinando el producto neto de la actividad económica. (Zeballos, 2010)

2.4. Hipótesis

El Método de Detracciones impacta significativamente en la Rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L. 2017 – Cajamarca.

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3. Metodología de la investigación

3.1.Tipo de Investigación

La presente investigación se encuentra dentro de un enfoque cuantitativo. Orientado al análisis del sistema de detracciones y su impacto en la rentabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017 – CAJAMARCA. Esta investigación corresponde al tipo descriptivo analítico.

3.2.Diseño de investigación

El presente estudio tiene un tipo de diseño no experimental-transeccional, pues se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, además su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

3.3.Métodos de investigación

Para nuestro estudio se utilizó el método Analítico – Sintético ya que analizaremos los estados financieros con el fin de demostrar que el sistema de detracciones impacta en la rentabilidad de la empresa de transporte TRANSMI EIRL 2017 – Cajamarca.

3.4.Área de investigación

Área de contabilidad de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L 2017 – CAJAMARCA.

3.5.Población y Muestra

3.5.1. Población

Empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L PERIODO 2017 - CAJAMARCA

3.5.2. Muestra

La muestra de estudio está constituida por las detracciones y estados financieros de la empresa de transportes TRANSMI EIRL 2017 – Cajamarca.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de investigación

Para el presente trabajo de investigación se utilizó las técnicas de:

a. Observación
b. Investigación bibliográfica

3.6.2. Instrumentos

Apliquemos como instrumento de recolección de información de datos a:

a. Estado de situación financiera de la empresa TRANSMI E.I.R.L. periodo 2017
b. Estado de resultados periodo de la empresa TRANSMI E.I.R.L. periodo 2017

Para el procesamiento de datos utilizaremos ratio de rentabilidad:

a. ROA
b. ROE
c. Margen de Utilidad Operativa

d. Margen de Utilidad Neta

3.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Para el análisis de nuestros datos utilicemos el aplicativo de Microsoft Excel el cual nos ayudó a obtener nuestros cuadros, porcentajes y de esta manera validemos nuestra información.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4. Presentación, análisis e interpretación de resultados

4.1. Análisis de estados financieros; registro de compras, registro de ventas y ratios de la empresa de transportes TRANSMI E.I.R.L. 2017 - CAJAMARCA

Tabla 4. DETALLE DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 (Expresado en nuevos soles)

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IGV	PRECIO DE VENTA	% DETRACCION	DETRACCION	DEPOSITO BANCARIO
ENERO	186,108.00	33,499.44	219,607.44	4%	8,784.30	210,823.14
FEBRERO	259,131.00	46,643.58	305,774.58	4%	12,230.98	293,543.60
MARZO	205,699.00	37,025.82	242,724.82	4%	9,708.99	233,015.83
ABRIL	248,972.00	44,814.96	293,786.96	4%	11,751.48	282,035.48
MAYO	342,293.00	61,612.74	403,905.74	4%	16,156.23	387,749.51
JUNIO	448,575.00	80,743.50	529,318.50	4%	21,172.74	508,145.76
JULIO	363,816.00	65,486.88	429,302.88	4%	17,172.12	412,130.76
AGOSTO	574,339.00	103,381.02	677,720.02	4%	27,108.80	650,611.22
SETIEMBRE	434,031.00	78,125.58	512,156.58	4%	20,486.26	491,670.32
OCTUBRE	251,723.00	45,310.14	297,033.14	4%	11,881.33	285,151.81
NOVIEMBRE	344,210.00	61,957.80	406,167.80	4%	16,246.71	389,921.09
DICIEMBRE	227,762.00	40,997.16	268,759.16	4%	10,750.37	258,008.79
TOTAL	**3,886,659.00**	**699,598.62**	**4,586,257.62**		**183,450.30**	**4,402,807.32**

Fuente: Elaboración propia

Análisis:

En la tabla N° 1, se muestran las ventas mensuales y los montos detraídos por dichas ventas depositados en la cuenta de detracciones S/.183,450.30, donde vemos que mes a mes aumenta y baja debido al incremento y disminución de las actividades de la empresa. Sin embargo los montos depositados cada mes son significativos los cuales al final del ejercicio repercutirán negativamente en la rentabilidad de la empresa.

Si bien es cierto los montos detraídos cada mes son depositados en una cuenta que apertura en el banco de la nación a nombre del proveedor, estos fondos solo pueden ser utilizados única y exclusivamente para el pago de obligaciones tributarias.

Tabla 5. CUADRO DE INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CONSIDERANDO DESCUENTO DE DETRACCION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

PERIODO	VENTAS TOTALES	VENTAS DESPUES DE APLICAR EL SISTEMA DE DETRACION	DIFERENCIA
ENERO	219,607.44	210,823.14	8,784.30
FEBRERO	305,774.58	293,543.60	12,230.98
MARZO	242,724.82	233,015.83	9,708.99
ABRIL	293,786.96	282,035.48	11,751.48
MAYO	403,905.74	387,749.51	16,156.23
JUNIO	529,318.50	508,145.76	21,172.74
JULIO	429,302.88	412,130.76	17,172.12
AGOSTO	677,720.02	650,611.22	27,108.80
SETIEMBRE	512,156.58	491,670.32	20,486.26
OCTUBRE	297,033.14	285,151.81	11,881.33
NOVIEMBRE	406,167.80	389,921.09	16,246.71
DICIEMBRE	268,759.16	258,008.79	10,750.37
TOTAL	**4,586,257.62**	**4,402,807.32**	**183,450.30**

Fuente: Elaboración propia

Descripción:

En la tabla N° 2, tenemos los ingresos por ventas con detracción y sin detracción. Y observamos que si el ingreso no estuviera afecta al sistema SPOT originaria un dinero total de S/ 183,450.30 en el periodo 2017 a favor de la empresa, muy por el contrario ésta afecta sin duda alguna a la rentabilidad de la empresa ya que no recibe el monto total del comprobante.

Tabla 6. MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE DETRACCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

PERIODO	DETALLE	INGRESO	SALDO + INGRESO	EGRESO	SALDO
SALDO INICIAL					36,597.00
ENERO	MULTITRANSPORTES CAJAMARCA SA	8,784.30	45,381.30	4,796.00	40,585.30
FEBRERO	RANSA COMERCIAL SA	12,230.98	52,816.28	6,358.00	46,458.28
MARZO	MULTITRANSPORTES CAJAMARCA SA	9,708.99	56,167.27	1,250.00	54,917.27
ABRIL	REPSOL COMERCIAL SAC	11,751.48	66,668.75	7,957.44	58,711.31
MAYO	REPSOL COMERCIAL SAC	16,156.23	74,867.54	14,215.67	60,651.87
JUNIO	RANSA COMERCIAL SA	21,172.74	81,824.61	14,751.38	67,073.23
JULIO	RANSA COMERCIAL SA	17,172.12	84,245.34	16,739.12	67,506.22
AGOSTO	REPSOL COMERCIAL SAC	27,108.80	94,615.03	25,598.04	69,016.99
SETIEMBRE	REPSOL COMERCIAL SAC	20,486.26	89,503.25	23,933.39	65,569.86
OCTUBRE	RANSA COMERCIAL SA	11,881.33	77,451.18	13,990.41	63,460.77
NOVIEMBRE	REPSOL COMERCIAL SAC	16,246.71	79,707.48	18,686.33	61,021.16
DICIEMBRE	MULTITRANSPORTES CAJAMARCA SA	10,750.37	71,771.53	10,424.21	61,347.31
TOTAL		**183,450.30**	**875,019.57**	**158,699.99**	**61,347.31**

Fuente: Elaboración propia

Descripción:

En la tabla N°3, se muestra que la empresa TRANSMI EIRL inició sus actividades con un saldo positivo de S/. 61,347.31, en su cuenta de detracciones en el periodo 2017. Los ingresos por detracciones que fueron depositados en su cuenta fueron S/. 183,450.30, y al cancelar el total de impuestos que fueron los S/. 158,69.99 quedó un saldo de S/. 61,347.31, para iniciar sus actividades el 2018, podemos observar que esto afecta la rentabilidad ya que éste dinero nos daría el costo de oportunidad de invertir en activos y aumentar nuestra rentabilidad.

Tabla 7. DETALLE DE LA LIQUIDACION DEL IGV AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

	VENTAS			COMPRAS			SALDO A FAVOR	IGV A PAGAR
PERIODO	**BASE IMPONIBLE**	**DEBITO**	**PRECIO**	**BASE IMPONIBLE**	**CREDITO**	**PRECIO**		
SALDO					17,593.00		**17,593.00**	
ENERO	186,108.00	33,499.44	219,607.44	163,073.73	29,353.27	192,427.00	13,446.83	
FEBRERO	259,131.00	46,643.58	305,774.58	182,734.75	32,892.25	215,627.00		304.00
MARZO	205,699.00	37,025.82	242,724.82	213,433.90	38,418.10	251,852.00	1,392.28	
ABRIL	248,972.00	44,814.96	293,786.96	204,045.76	36,728.24	240,774.00		6,697.44
MAYO	342,293.00	61,612.74	403,905.74	269,705.93	48,547.07	318,253.00		13,065.67
JUNIO	448,575.00	80,743.50	529,318.50	373,022.88	67,144.12	440,167.00		13,601.38
JULIO	363,816.00	65,486.88	429,302.88	300,254.24	54,045.76	354,300.00		11,444.12
AGOSTO	574,339.00	103,381.02	677,720.02	491,211.02	88,417.98	579,629.00		14,963.04
SETIEMBRE	434,031.00	78,125.58	512,156.58	359,828.81	64,769.19	424,598.00		13,356.39
OCTUBRE	251,723.00	45,310.14	297,033.14	210,076.27	37,813.73	247,890.00		7,491.41
NOVIEMBRE	344,210.00	61,957.80	406,167.80	286,991.53	51,658.47	338,650.00		10,299.33
DICIEMBRE	227,762.00	40,997.16	268,759.16	202,483.05	36,446.95	238,930.00		4,550.21
TOTAL	**3,886,659.00**	**699,598.62**	**4,586,257.62**	**3,256,861.86**	**586,235.14**	**3,843,097.00**	**14,839.11**	**95,772.99**

Descripción:

En la tabla N° 4, mostramos el total de las ventas realizadas en el periodo 2017 S/. 4,586,257.62, a comparación del total de las compras S/. 3,843,097.00, además podemos apreciar que la empresa TRANSMI E.I.R.L. inicia sus actividades en enero con un saldo a favor de S/. 17,593.00 de Impuesto General a las Ventas, también se muestra que para el mes de marzo existe un saldo a favor de S/. 1,392.28.

Y para el año 2017, como resultado se tiene que pagar un total de S/. 95,772.99 Impuesto General a las Ventas, cancelados así con la cuenta de detracciones.

Tabla 8. DETALLE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

PERIODO	ESSALUD	ONP	IGV	RENTA	TOTAL
ENERO	1,101.00	196.00	0.00	3,499.00	4,796.00
FEBRERO	1,182.00	0.00	304.00	4,872.00	6,358.00
MARZO	1,250.00	0.00	0.00	0.00	1,250.00
ABRIL	1,260.00	0.00	6,697.44	0.00	7,957.44
MAYO	1,150.00	0.00	13,065.67	0.00	14,215.67
JUNIO	1,150.00	0.00	13,601.38	0.00	14,751.38
JULIO	1,230.00	0.00	11,444.12	4,065.00	16,739.12
AGOSTO	1,101.00	0.00	14,963.04	9,534.00	25,598.04
SEPTIEMBRE	1,115.00	0.00	13,356.39	9,462.00	23,933.39
OCTUBRE	1,350.00	0.00	7,491.41	5,149.00	13,990.41
NOVIEMBRE	1,350.00	0.00	10,299.33	7,037.00	18,686.33
DICIEMBRE	1,250.00	0.00	4,550.21	4,624.00	10,424.21
TOTAL	**14,489.00**	**196.00**	**95,772.99**	**48,242.00**	**158,699.99**

Fuente: Elaboración propia

Descripción:

En la tabla N° 5, mostramos que para el periodo 2017, el total del pago de obligaciones tributarias fueron S/. 158,699.99 y entre ellos tenemos a: Renta mensual, IGV, ESSALUD y ONP.

Como se aprecia desde Enero a Marzo, hay un total de S/. 304.00 en pagos de tributos esto se debe a que en enero y marzo existían montos a favor del impuesto general a las ventas por S/. 14,839.11. y para los demás meses aumenta el importe ya que no existen más saldos a favor.

Para la RENTA como se puede apreciar desde marzo a junio no existen pagos porque al haber presentado el balance anual del periodo 2016 hubo S/. 22,350.00 de saldo a favor.

De ESSALUD, se tiene al año un pago de S/. 14,489.00 porque la empresa cuenta con 10 trabajadores entre ellos conductores y personal administrativo.

En la ONP, para el mes de enero se liquidó a un trabajador que tenía esa opción de aporte de S/. 196.00.

También podemos apreciar que durante el periodo 2017 la empresa cubrió el pago de S/. 158,699.99 con el saldo de la cuenta de detracciones, estando al día con sus obligaciones tributarias.

Tabla 9. RESUMEN DE SALDO DE DETRACCIONES

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017			
% DETRACCION	SALDO 2016	EGRESOS	SALDO 2018
183,450.30	36,597.00	158,699.99	61,347.31
220,047.30			

Fuente: Elaboración propia

LISTA DE ABREVIACIONES

SPOT = Sistema de pago de obligaciones tributarias

AV = Análisis vertical

ROA = Rentabilidad sobre los Activos

ROE = Rentabilidad sobre la Inversión

SPOT = Sistema de pago de obligaciones tributarias

AV = Análisis vertical

Tabla 10. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA REAL CON APLICACIÓN AL SPOT Y SIMULACION DE INVERSION SIN APLICACIÓN AL SPOT EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSMI E.I.R.L. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

CONCEPTO		REAL CON APLIOCACION AL SPOT	AV		SIMULACION DE INVERSION SIN LA APLICACIÓN DEL SPOT	AV	DIFERENCIA
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		106,567.00	4%		45,220.00	1%	61,347.00
Caja				45,220.00			-
cuentas corrientes	45,220.00						-
Fondos sujetos a restricción (detracción)	61,347.00						-
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		40,000.00	1%		40,000.00	1%	-
MATERIALES AUXILIARES,SUMINISTROS Y RESPUESTOS		166,986.00	6%		166,986.00	5%	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**313,553.00**	10%		**252,206.00**	8%	61,347.00
							-
							-
ACTIVO NO CORRIENTE							-
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPOS		5,783,181.00	192%		5,901,825.07	192%	-118,644.07
DEPRECIACION AMORTIZACION ACUMULADA		-3,496,003.95	-116%		-3,513,190.95	-114%	17,187.00
ACTIVO DIFEREDO		417,909.00	14%		436,977.45	14%	-19,068.45
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2,705,086.05	90%		2,825,611.57	92%	-120,525.52
TOTAL ACTIVO		**3,018,639.05**	100%		**3,077,817.57**	100%	-59,178.52
							-
PASIVO							-
PASIVO CORRIENTE							-
TRIBUTOS,CONTRAPRESTACIONES Y APORT POR PAGAR		2,287.48	0%		-		2,287.48
REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		1,930.00	0%		1,930.00	0%	-
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS		39,972.00	8%		39,972.00	1%	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**44,189.48**	8%		**41,902.00**	1%	2,287.48
			0%				-
PASIVO NO CORRIENTE			0%				-
OBLIGACIONES FINANCIERAS		483,001.38	92%		553,001.38	18%	-70,000.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		483,001.38	92%		553,001.38	18%	-70,000.00
TOTAL PASIVO		**527,190.86**	100%		**594,903.38**	19%	-67,712.52
							-
							-
PATRIMONIO							-
CAPITAL SOCIAL		811,498.00	27%		811,498.00	26%	-
RESULTADOS ACUMULADOS		1,481,166.00	49%		1,481,166.00	48%	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO		198,784.19	7%		190,250.19	6%	8,534.00
TOTAL PATRIMONIO		2,491,448.19	83%		2,482,914.19	81%	8,534.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**3,018,639.05**	100%		**3,077,817.57**	100%	-59,178.52

Fuente: Elaboración propia

a. Estado de situación financiera

La empresa de Transportes TRANSMI E.I.R.L, es su situación financiera obtuvo una inversión total de S/. 3,018,639.05 conformada por partidas corrientes en un 10.00% y partidas no corrientes en un 90.00%, financiada con recursos propios en un 83%, cuya mayor parte corresponde a las obligaciones con las instituciones financieras por los leasings y prestamos obtenidos con un 92%.

Realizando un análisis más detallado y comparativo tenemos: conformadas por cuentas y subcuentas siguientes:

1.1.Activo

Dentro de las cuentas del activo podemos apreciar que en sus cuentas corrientes tiene un saldo de S/. 45,220.00 y en su cuenta de detracciones un saldo de S/. 61,347.00, quedando con un total de S/. 106,567.00 en su cuenta de efectivo y equivalente de efectivo, representado en un 4% con respecto al activo total.

En sus cuentas por cobrar comerciales existen S/. 40.000.00 facturas pendientes de cobro, y materiales de suministro S/. 166,986. Obteniendo un total de activo corriente de S/. 313,553.00, representado en un 10% con respecto al activo total.

Para el activo no corriente, queda S/. 5,783,181.00 en su inmueble maquinaria y equipo, esto representa un 192% con respecto al activo total y como se puede apreciar esto se debe a que el total de su inmueble maquinaria y equipo es mayor que el total del ACTIVO, su depreciación es de S/. 3,496,003.95, y como activos diferidos un total de S/. 417,909.00, representado

en un 14% con respecto al activo total. Quedando un total de ACTIVOS de S/. 3,018,639.05.

1.2.Pasivo

Para el pasivo corriente podemos observar que en sus tributos por pagar cuenta con S/. 2,287.48, en las remuneraciones por pagar a su personal S/. 1,930.00 y con unas cuentas por pagar a sus proveedores de S/. 39,972.00 además esto representa un total del 8% a comparación del total de PASIVOS.

Para su pasivo no corriente solo cuenta con unas obligaciones tributarias por intereses de préstamos y leasing de S/. 483,001.38, representado el 92% con respecto a su total PASIVO. Quedando con un total de PASIVO de S/. 527,190.86.

1.3.Patrimonio

El patrimonio está compuesto por: el capital social de S/. 811,498, representando un 27%, resultados acumulados con un S/. 1,481,166.00, representando un 49% y finalmente los resultados del ejercicio de S/. 198,784.19, representando un 7%.

El detalle de la Situación Financiera es CON la aplicación del sistema de detracciones, para comprobar que esto afecta a nuestra rentabilidad realizamos el estado de situación financiera SIN la aplicación del sistema de detracciones y lo enfatizamos en cuatro puntos: Efectivo y equivalente de efectivo, Inmueble, maquinaria y equipos, Tributos por pagar y Obligaciones financieras.

Como se aprecia en el estado de situación financiera sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con S/. 45,220.00 dinero que no es suficiente para invertir en activos o mejorar el rendimiento de la empresa, por

ello la empresa realizó un préstamo de S/. 120,000.00 a una entidad financiera, para comprar una camioneta de S/. 140,000.00 soles. En la cuenta de inmueble, maquinaria y equipo aumenta la cantidad de S/. 5,783,181.00 a S/. 5,901,825.07 por la activación de la camioneta esto genera una mayor rentabilidad para la empresa, además hay una disminución de la cuenta de tributos por pagar ya que al ingresar la factura por la compra del activo nos genera un saldo a favor y se anularía el monto a pagar de tributos.

Podemos observar también que la cuenta de obligaciones financiera aumenta de S/. 483,001.38 a S/. 553,001.38, esto se debe a que tienen intereses por cancelar generados por el préstamo que se realizó.

En la utilidad del ejercicio queda una disminución de S/. 8,534.00 a diferencia del balance de situación financiera con la aplicación del sistema de detracciones.

b. Aplicación de los Ratios al Estado de Situación Financiera con y sin la aplicación del sistema de detracciones.

Dentro de los ratios que vamos aplicar para ver la rentabilidad de la empresa empezaremos con:

2.1.Rentabilidad sobre los Activos (ROA).

Con la aplicación de sistema de detracciones

$$ROA = \frac{198{,}784.19}{3{,}018{,}639.05} = 0.07\ X\ 100 = 6.59$$

Sin la aplicación de sistema de detracciones

$$ROA = \frac{190{,}250.19}{3{,}077{,}817.57} = 0.06\ x\ 100 = 6.18$$

Este índice establece la efectividad de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles de la empresa. Indica que por cada 100 nuevos soles invertidos produjo S/. 6.59 con la aplicación de la detracción y S/. 6.18 sin la aplicación de la cuenta de detracciones, o que sus activos tuvieron un rendimiento de 6.59% y 6.18%.

2.2.Rentabilidad sobre la Inversión (ROE).

Con la aplicación de sistema de detracciones

$$ROE = \frac{198{,}784.19}{2{,}491{,}448.19} = 0.08\ X\ 100 = 7.98$$

Sin la aplicación de sistema de detracciones

$$ROE = \frac{190{,}250.19}{2{,}482{,}914.19} = 0.06\ x\ 100 = 7.66$$

Esta razón establece la cantidad de utilidad producida por cada sol que posee cada accionista en el patrimonio. Según el análisis indica que por cada 100 nuevos soles invertidos en el año produjo S/. 7.98 con la aplicación de la detracción y S/. 7.66 sin la aplicación, o que su inversión en el patrimonio tuvieron un rendimiento de 7.98% y 7.66%.

2.3.Margen de Utilidad Operativa.

Con la aplicación de sistema de detracciones

$$= \frac{198,784.19}{3,886,659.00} = \ 0.05\ x\ 100 = 5.11$$

Sin la aplicación de sistema de detracciones

$$= \frac{190,250.19}{3,886,659.00} = 0.05\ x\ 100 = 4.89$$

La utilidad operativa obtenida después de cubrir los costos y gastos para brindar el servicio (gastos administrativos y gastos de venta) sin tener en cuenta los intereses e impuestos, fue de S/. 5.11 con la aplicación del sistema de detracciones y S/. 4.89 sin la aplicación del sistema de detracciones por cada 100 soles de venta para el año 2017 o representó el 5.11% y 4.89% de las ventas total para el año 2017.

2.4.Margen de Utilidad Neta.

Con la aplicación de sistema de detracciones

$$= \frac{198,784.19}{3,886,659.00} = \ 0.05\ x\ 100 = 5.11$$

Sin la aplicación de sistema de detracciones

$$= \frac{190{,}250.19}{3{,}886{,}659.00} = 0.05\ x\ 100 = 4.89$$

Según los datos de la empresa TRANSMI E.I.R.L., sin la Aplicación del Sistema de Detracciones por cada 100 soles que vendió obtuvo una utilidad neta de S/. 5.11, mientras que con la aplicación de la detracción es de S/. 4.89 por cada 100 soles que vendió o representó el 5.11% y 4.89% de las ventas totales por cada año respectivamente.

Se puede observar que con la aplicación del sistema, la utilidad neta aumenta, esto se debe que al no tener dinero sin utilizar en su cuenta de detracciones ha podido cumplir con mayor cantidad de sus obligaciones, evitando de esa manera solicitar algunos préstamos, y por ende no incurrir en los gastos por intereses de los mismos.

Tabla 11. ESTADO DE RESULTADOS EMPRESA DE TRANSPORTES Y COMERCIALIZACION TRANSMI E.I.R.L.AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

	ANALISIS VERTICAL				
DENOMINACION	CON DETRACCION	AV	SIN DETRACCION	AV	DIFERENCIA
VENTAS	3,886,659.00	100%	3,886,659.00	100%	-
COSTO DE VENTAS	-		-		-
UTILIDAD BRUTA	3,886,659.00	100%	3,886,659.00	100%	-
GASTOS DE ADMINISTRAC ION	-563,211.00	-14%	-563,211.00	-14%	-
GASTOS DE VENTA	-3,124,663.81	-80%	-3,124,663.81	-80%	-0.00
UTILIDAD OPERATIVA	198,784.19	5%	198,784.19	5%	-0.00
					-
GASTOS FINANCIEROS	-		-8,534.00	-0.2%	8,534.00
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTOS	198,784.19	5%	190,250.19	5%	8,534.00

Fuente: Elaboración propia

c. Estado de resultados

Los ingresos por ventas son de 3,886,659.00 soles, al mantener la comparación entre la aplicación del sistema de detracciones y sin la aplicación de dicho sistema.

El rubro costo de ventas del servicio, no tiene variación alguna con respectos del con y sin el sistema de detracciones.

En cuanto a los gastos de administración se mantiene con relación a la comparación que se realiza al aplicar el sistema de detracciones y al no

aplicarlo, se refleja que los gastos de administración, venta, otros gastos no tienen variación.

Con respecto a la utilidad antes de participación se genera una variación, ya que al no aplicar el sistema de detracciones se obtiene un préstamo bancario, para la compra de una camioneta que servirá para la supervisión de flota para el servicio de transporte, generando gastos financieros. Con respecto a ello; éstos fueron de 0,2% y 0,0% al no aplicar el sistema de detracciones.

Esta situación ha traído como consecuencia que la Utilidad antes de impuestos disminuya al no aplicar el sistema de detracciones, ya que se compró una camioneta gestionada por un préstamo de S/ 120,00.00 los cuales generan gastos financieros. Pero también un saldo a favor por el igv utilizado como crédito fiscal de S/. 22,350.00. ahora bien no necesariamente la empresa pudo hacer el crédito por S/ 120,000.00 si pudiera contar con el saldo retenido en la cuenta de detracciones que es S/ 61,347.00 solo hubiera solicitado S/ 58, 653.00 teniendo así la oportunidad de crecer económicamente y reducir sus gastos financieros. Como resultados en la utilidad del ejercicio con la aplicación del sistema de detracciones tiene una variación de 5% y 5% sin la aplicación del sistema de detracciones. Vemos que la variación no es mucha, sin embargo la empresa tendría la oportunidad de reinvertir en capital de trabajo en ese sentido aumentaría su valor económico a través de en activo fijo y su rentabilidad.

Resultados

Mediante la utilización de los Estados Financieros que es nuestra principal herramienta de recolección de información, análisis vertical, además de los ratios de rentabilidad aplicados como instrumentos de investigación, hemos determinado que la empresa al 31 de diciembre del 2017, bajo la determinación de ley respecto al sistema de detracciones, mantiene una inversión total neta de S/.3,018,639.05 representada por un 4% en la cuenta efectivo y equivalente de efectivo. Y los fondos retenidos por el SPOT representan un 58% con respecto a la cuenta efectivo y equivalentes de efectivo.

Sin embargo, si los fondos no estuvieran retenidos en la cuenta del Banco de la Nación, su saldo de efectivo estaría a su disposición y no tendría necesidad de recurrir a préstamos de terceros para reinvertir en activos fijos o el cumplimiento oportuno de sus obligaciones financieras a corto plazo.

De no haberse aplicado el SPOT la empresa no se ve obligada a obtener préstamos altos para capital de trabajo como se aprecia en sus estados financieros sin detracción, ya que sus recursos líquidos serían suficientes para aumentar el valor económico, rentabilidad y para responder frente a sus obligaciones con terceros.

Sin la aplicación del SPOT la empresa si es líquida ya que tendría un capital de Trabajo positivo y sus índices de liquidez serían mayores permitiéndole cubrir cada sol de deuda proveniente de sus gastos operativos sin necesidad de obtener elevados préstamos de terceros.

Por otro lado, los ratios de rentabilidad indican que la empresa sin la aplicación del SPOT es más rentable aun cuando la utilidad de esta disminuye. Bajo la aplicación del SPOT la utilidad del ejercicio periodo 2017 es mayor Sin embargo bajo este sistema no tiene la oportunidad de reinvertir su capital de trabajo y aumentar el valor económico de la empresa, en ese sentido no es rentable y tiene limitaciones a crecer económicamente.

Mediante la aplicación del instrumento de recolección de información a través de los estados financieros, análisis vertical, y ratios financieros hemos determinado que el sistema de detracciones influye de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa objeto de estudio.

A través del análisis tributario del SPOT, podemos determinar que la EMPRESA TRANSMI EIRL no toma en cuenta todas las formalidades de la normatividad vigente en la aplicación del sistema como medida administrativa, lo cual le origina problemas cuando solicita la devolución de sus fondos no utilizados, teniendo como raíz la falta de un adecuado control de sus fondos detraídos.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1.Conclusiones

- Afecta la situación económica y financiera en el corto plazo a la empresa de transportes TRANSMI EIRL, debido a que se le detrae el 4% sobre sus ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, perdiendo liquidez, ya que de los importes depositados por detracciones, es utilizado exclusivamente para el pago de su tributos que no se agotan mensualmente, quedando liquidez en el Banco de la Nación.
- El sistema de detracciones constituye un método de ahorro forzoso al cual la empresa se somete, esta no agota sus fondos detraídos teniendo siempre en la cuenta de detracciones saldo significativo, esto afecta a la rentabilidad de la empresa debido a que no recibe el monto total por la prestación de sus servicios y siempre tiene un nivel de fondos considerable inmovilizado.
- El importe detraído afecta negativamente la rentabilidad de la empresa pues para poder invertir en capital de trabajo, recurre a solicitar préstamos bancarios elevados los cuales le origina gastos financieros, que afectan sus resultados económicos.
- El impacto significativo en la rentabilidad de la empresa es injusto pues por parte de la aplicación del sistema de pagos de obligaciones tributarias – SPOT, se aprecia en la incapacidad de la empresa para reinvertir en capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de

oportunidad y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento.

5.2.Recomendaciones

- El importe de la detracción retenida a causa de las detracciones efectuadas, influye significativamente en la rentabilidad de la empresa en ese sentido, el estado debe promover la exoneración del régimen de detracciones a empresas que acrediten que no tienen incumplimientos tributarios para que no se vea afectado su rentabilidad y crecimiento económico.
- Llevar un control detallado y mensual de los ingresos a la cuenta de detracción para conocer el nivel de fondos y analizar su influencia ya que en un dinero inmovilizado en la cuenta de detracciones que afectará la rentabilidad de la empresa.
- Controlar el monto descontado de detracción por facturas del mes, siendo el 4% por el servicio de transporte ya que esto afecta negativamente la rentabilidad de la empresa. Asimismo no recurrir a prestamos elevados, por el contrario solicitar la liberación de fondos, para invertir en capital de trabajo.
- Realizar un análisis mensual de los estados financieros tomando en cuanta principalmente la cuenta corriente de detracción y solicitar la liberación de fondos y ver la posibilidad de invertir en capital de trabajo y tener la oportunidad de aumentar el valor económico de la empresa y hacerla más rentable.

REFERENCIAS

Alva , M. (2013). *MANUAL DE DETRACCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES.* Lima: Édición Instituto Pacífico SAC.

Brealey, R.,y Myers, S. (1999). *Principios de Dirección Financiera.* Madrid: E.d. McGraw-Hill.

Ccaccya, D. (2015). Análisis de Rentabilidad de una Empresa. *Actualidad Empresarial N° 341*, 2.

Cerdán, D. (2015). *"Análisis del Sistema de Detracciones y su Incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la Informalidad en el Sector Transporte de Carga por carretera - Lambayeque - 2013".* Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Cruz, K. (2014). *"Incidencia De La Aplicación Del Sistema De Detracciones En La Disponibilidad De La Empresa De Transporte De Carga Pesada Caso, Transportes Disur S.A.C. De La Ciudad De Arequipa Año 2014".* Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.

Daniel Zalazar, R. J. (2009). INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN: PARADIGMAS EN LAS ORGANIZACIONES. Obtenido de http://dle.rae.es/?id=Y2AFX5s

Díaz Llanes, M. (2012). *Análisis Contable con un enfoque Empresarial.* Edita.-EUMED.

Española, D. d. (2017). *Google*. Obtenido de http://dle.rae.es/?id=Y2AFX5s

Finanzas, M. d. (2004). *Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 940*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/1595-d-s-n-155-2004-ef/file

Finanzas, Y. (2018). *Google*. Obtenido de Google: http://yirepa.es/liquidez%20y%20solvencia.html

Gitman, L. y Zutter, C. (2012). *Administración Financiera.* Mexico: Pearson Educacion SA.

Gitman, L., & Joehnk, M. (2005). *FUNDAMENTOS DE INVERSION.* MADRID-ESPAÑA: PEARSON EDUCACION SA.

Guanillo, L. (2014). *"Sistema de Detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, período 2012 – 2013".* Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

GUANILO PALOMINO, L. (s.f.).

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación.* México D.F: McDraw-Hill.

Logistica Integral, P. (2016). *pits.com.pe*. Obtenido de http://www.pits.com.pe/noticias/transporte-de-carga-en-el-peru.php

Medina, J. (2016). *"El Sistema de Detracciones y su Impacto en la Liquidez y Rentabilidad de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Sagitario SRL 2013 – 2014".* Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.

MEF. (2004). *Aprueban Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.* Lima: MEF.

Miní, J. (2011). Cuestionamiento al Sistema de Detracciones en el Perú. *LUMEN*, 98.

Miñan, J. (2008). *"El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S. A. del puerto de Salaverry",.* Trujillo: Universidad Privada del Norte.

OLANO FLORES, H. (1974). *Estados Financieros Básicos.* Lima: Editorial Grafital.

Olano Fuentes, H. (1974). *Estados Financieros Básicos.* Lima: Editorial Grafital.

Ruedas, G. y Ruedas, J. (2012). *Ratios Financieros.* Lima: Editorial EDIGRABER SAC.

Ruiz, R. (2007). *El método científico y sus etapas.* México: Index.

Sunat. (2015). *Detracciones*. Obtenido de http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/detracciones-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre

Sunat. (2015). *Detracciones*. Obtenido de http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones

Sunat. (2018). *orientacion.sunat.* Obtenido de http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones

SUNAT. (2018). *SUNAT*. Obtenido de Detracciones: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3141-02-en-la-venta-de-bienes-empresas

Zeballos, E. (2010). *Contabilidad General.* Arequipa: Impresiones JUVE EIRL.

ANEXOS

Anexo nº 01: Infracción y Sanción por incumplimiento al depósito de detracciones

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. El sujeto que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4. El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6° que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado

Fuente: (MEF, 2004)

Anexo Nº 02: Tabla de porcentajes de los bienes afectos a detracción

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	**Recursos hidrobiológicos**	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado. Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	**4%(1)**
2	**Maíz amarillo duro**	La presente definición incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00. b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00.	**4%**
3	**Arena y piedra**	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00,	**10%**
4	**Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas**	Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, , Se incluye en esta definición lo siguiente: a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas	**15%**

	de los mismos	nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	
5	**Carnes y despojos comestibles (2)**	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00.	**4%**
6	**Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos**	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	**4%**
7	**Madera**	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	**4%**
8	**Oro gravado con el IGV(3)**	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00. b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.	**10%**
9	**Minerales metálicos no auríferos**	Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de	**10%**

		Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.° 238-2011-EF,	
10	**Bienes exonerados del IGV**	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	**1.5%**
11	**Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV**	En esta definición se incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00. b)La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N.° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia	**1.5%**
12	**Minerales no metálicos**	Esta definición incluye: a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional	**10%**

Fuente: (SUNAT, 2018)

Anexo Nº 03: Tabla de porcentajes de los servicios afectos a detracción

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	**Intermediación laboral y tercerización**	A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes: a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR. b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades, entre otras	**10%**
2	**Arrendamiento de bienes**	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles.	**10%**
3	**Mantenimiento y reparación de bienes muebles**	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV	**10%**
4	**Movimiento de carga**	A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:	**10%**

		a) Estiba o carga: b) Desestiba o descarga: c) Movilización: d) Tarja:	
5	**<u>Otros servicios empresariales</u>**	A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo: a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412), entre otras.	**10%**
6	**Comisión mercantil**	Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:	**10%**

		a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. ***(Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).*** b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, entre otras.	
7	**Fabricación de bienes por encargo**	A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.	**10%**
8	**Servicio de transporte**	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por	**4%**

	de personas	el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	
9	**Contratos de construcción**	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	**4%**
10	**Demás servicios gravados con el IGV** [1] [2] [3]	A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3º de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo. **Se excluye de esta definición:** a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias. b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, entre otras	**10 %**

Fuente: SUNAT (2018)

Anexo Nº 04: Cuadro de Operacionalización de Variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
INDEPENDIENTE: **SISTEMA DE DETRACCIONES**	El sistema de detracciones, es un mecanismo administrativo que coopera con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio. (Sunat, 2018)	- Proceso de fiscalización - Proceso administrativo - Sanciones tributarias	- Procedimiento de fiscalización - Deposito por detracciones - Manejo de activos corrientes - Destino de las detracciones - Liberación de fondos	- Detalle de Ingreso a Cuenta de Detracciones. - Aplicación y Análisis: EEFF Ratios Registro ventas y compras
DEPENDIENTE: **RENTABILIDAD**	La rentabilidad es una medida que relaciona los rendimientos de la empresa con las ventas, los activos o el capital. Esta medida permite evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños. La importancia de ésta medida radica en que para que una empresa sobreviva es necesario producir utilidades (Gitman, y Zutter, 2012)	- Control de liquidez - Gestión de efectivo	- Ratios de rentabilidad - ROA - ROE	- Detalle de Ingreso a Cuenta de Detracciones - Aplicación y Análisis: EEFF Ratios Registro ventas y compras